



CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA PREVENCIÓN, COMBATE DE INCENDIOS Y PLAGAS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, Nasry Juan Asfura Zablah Alcalde Municipal del Distrito Central, Ing. Misael Alsides León Carvajal Director Ejecutivo Instituto de Conservación Forestal ICF, Ing. Samuel Armando Reyes Rendón Ministro Secretaria de Defensa, Lic. Lisandro Rosales Banegas Ministro Comisionado Nacional de COPECO, Lic. Giselle Haddad Fanconi Directora Fundación de Parques Nacionales, Ing. Carlos Roberto Espinal Ordoñez Director Ejecutivo Amigos de la Tigra (AMITIGRA), Abog. y General de Bomberos Jaime Omar Silva Comandante General Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, Ing. Talvert Irula Director General de Obras Públicas INSEP, Ing. Walter Pavón Gerente General del Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados SANAA, hemos acordado firmar la presente carta de entendimiento para la Cooperación en la Prevención, Combate de Incendios y Plagas Forestales en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad del Distrito Central de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Art. 13 de la Ley de Municipalidades, es la responsable de la protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación;

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Municipalidad del Distrito Central la protección de los recursos naturales y el bosques contra los incendios y las plagas forestales y las demás actividades que afecten el recurso forestal y el ambiente, en su término municipal.

La Municipalidad tiene entre sus actividades la coordinación con todas las instituciones involucradas a nivel gubernamental y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que según artículo 144 de la Ley Forestal vigente, las autoridades municipales y los propietarios de terrenos forestales deberán efectuar en forma obligatoria los trabajos de prevención y control de incendios y plagas forestales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Art 47 de la Ley General del Ambiente se declara de interés público la protección de los bosques contra los incendios y plagas forestales y las demás actividades nocivas que afecten el recurso forestal y el ambiente.

CONSIDERANDO: Que en el Municipio del Distrito Central realizan actividades de protección del bosque del municipio, varias instituciones y organizaciones las cuales lo ejecutan por mandato de Ley o por Convenios de Co-Manejo.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar todas las acciones relacionadas con la protección del Bosque en el término municipal del Distrito Central, se ha conformado la Comisión Interinstitucional del Distrito Central para la Protección del Bosque integrada por las instituciones siguientes: AMDC, ICF, AMITIGRA, FUNDACION DE PARQUES, FUERZAS ARMADAS, SANAA, BOMBEROS, INSEP, COPECO.



CONSIDERANDO: Que en el artículo 46 de la Ley Constitutiva del SANAA se establece que no podrá: a) suministrar servicios de abastecimientos de agua y alcantarillados en forma gratuita, excepto el servicio de extinción de incendios y los servicios estrictamente municipales que en la actualidad no se cobren y conforme al contrato que celebren el Servicio y las Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 274 de la Constitución de la Republica, se le asignan a las Fuerzas Armadas de Honduras otras funciones de cooperación con otras Secretarías de Estado y demás instituciones a pedimento de éstas, entre ellas la labor de protección del ambiente, misma acopiada en el artículo 3 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas y ejecutada a través del Departamento de Operaciones del Comando de Apoyo al Manejo del Ecosistema y Ambiente (C-9).

POR TANTO Las instituciones y organizaciones mencionadas en los considerandos anteriores, acuerdan suscribir la presente Carta de Entendimiento que se regirá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: PROPOSITO

OBJETIVO GENERAL

Adquirir un compromiso interinstitucional para lograr una mejor coordinación entre los actores que conforman la Comisión Forestal del Distrito Central a fin de prevenir, atender y controlar en forma conjunta, pronta y segura los incendios y plagas forestales que ocurran en el municipio del Distrito Central, minimizando el área afectada.

SEGUNDA: MECANISMOS DE COOPERACION Y OPERACION

Las acciones para la prevención, combate de incendios y plagas forestales en el Termino Municipal del Distrito Central, se definirán a través del Plan Anual de Prevención y Combate de Incendios y de Plagas Forestales, se ejecutaran con los recursos disponibles por las instituciones y organizaciones participantes, coordinadas a través del Centro de Operaciones Interinstitucional de Incendios Forestales (COIIF), ubicado en las Instalaciones del ICF.

Las instituciones y organizaciones que conforman la Comisión Interinstitucional nombraran un representante titular y suplente ante la Comisión, así mismo nombraran los enlaces operativos que sean necesarios para integrar el COIIF, manteniendo una comunicación fluida dentro de cada institución a fin de dar seguimiento a los acuerdos.

Cada institución y organización asumirá su compromiso conforme a las responsabilidades definidas en esta Carta de Entendimiento en función a sus capacidades logísticas y financieras.

Para dar seguimiento al Plan Anual de Prevención y Combate de Incendios y de Plagas Forestales, se conformara el comité de evaluación y seguimiento integrado por la AMDC, ICF, FFAA, COPECO quienes velaran por la ejecución de las actividades previstas, así como, proponer los ajustes necesarios al plan.

La comisión realizará reuniones periódicas según sea necesario para hacer los ajustes pertinentes y convenientes.



TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)

1. Proporcionar el espacio físico para la realización de reuniones de la Comisión Interinstitucional.
2. Gestionar apoyo financiero ante los organismos gubernamentales, donantes y cooperación internacional, para la ejecución del programa de prevención, combate de incendios y plagas forestales.
3. Proporcionar en la medida de sus posibilidades apoyo logístico a las instituciones participantes.
4. Emitir Ordenanzas Municipales que coadyuven en la prevención, combate de incendios y plagas forestales 2016.
5. Promover la emisión y aplicación de ordenanzas municipales de regulación de uso del fuego (quemadas agrícolas, etc.), cambio de uso entre otros.
6. Promover la declaratoria de emergencia en el municipio.
7. Elaboración y ejecución del plan de protección en sus ejidos en coordinación con el ICF.
8. Divulgación del tema de protección y control de incendios forestales en los medios o espacios radiales y televisivos.
9. Promover el fortalecimiento de la UGA en los aspectos relacionados con las actividades de manejo y protección forestal.
10. Promover la inversión municipal en la protección forestal

RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL (ICF)

1. El ICF según la Ley Forestal establece el régimen legal a que se sujetará la administración y Manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país, así mismo lograr los objetivos descritos en el Artículo No 3 de la Ley Forestal.
2. Integrar el comité de evaluación y seguimiento
3. Coordinar e Implementar el COIIF para la emergencia de incendios forestales ejecutando las acciones siguientes:
 - a) Asignación de presupuesto para la implementación del COIIF
 - b) Contratación de Gerente y Asistente del COIIF
 - c) Proporcionar espacio físico y equipamiento del COIIF
 - d) Designación de enlaces para el COIIF
 - e) Capacitación de enlaces institucionales para la atención del COIIF
 - f) Instalación del sistema de radiocomunicación y teléfono del COIIF
4. Habilitar las torres de vigilancia ubicadas en el Cerro Triquilapa, Cerro de Hula, Cerro Zambrano y Cerro El Portillo
5. Coordinar las actividades de protección forestal
6. Poner a la disposición para las actividades de protección la logística necesaria (técnicos forestales, vehículos, cuadrillas en áreas priorizadas), en las áreas nacionales donde la responsabilidad corresponde al ICF.



7. Comunicar a los dueños de bosques (con y sin planes de manejo) sus responsabilidades a fin de cumplir con los Planes de Protección y velar por el fiel cumplimiento de los mismos.
8. Verificar la implementación de los Planes de Protección en áreas protegidas, bosques productores de madera y micro cuencas declaradas.
9. Capacitar a las UMAs, cooperativas, comanejadores, y cuadrillas a contratar; en temas de prevención y control de incendios, plagas y enfermedades forestales.
10. Brindar la información a la AMDC relacionada a los planes de manejo aprobados en el municipio del Distrito Central.

RESPONSABILIDADES DE SECRETARIA DE DEFENSA A TRAVES DE LAS FUERZAS ARMADAS POR MEDIO DEL COMANDO DE APOYO AL MANEJO DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTE (C-9)

1. Integrar el comité de evaluación y seguimiento
2. Asignar los recursos humanos, logísticos y financiero para la prevención, combate de incendios y plagas forestales en su área de influencia (Plan Anual de Prevención y Combate de Incendios y de Plagas Forestales).
3. Atención directa de todos los incendios forestales que se susciten en las áreas administrativas de sus diferentes Unidades Militares.
4. Detección de incendios a través de cámaras (área piloto), patrullajes terrestres y aéreos.
5. Apoyar con medios terrestres y aéreos directos en el combate de incendios forestales cuando sea requerido.
6. Facilitar la comunicación (a través de su sistema de comunicación).
7. Realizar actividades de prevención (quemadas prescritas, rondas etc.).
8. Apoyar las campañas de concientización a la población sobre la prevención de incendios forestales a través de su programa televisivo y relaciones públicas.

RESPONSABILIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS

1. Asignar los recursos humanos y logísticos para la atención de incidentes en su área de influencia (Según el Plan Anual de Prevención y Combate de Incendios y de Plagas Forestales).
2. Poner a la disposición personal y logística para el combate de incendios forestales en las áreas urbanas y periurbanas.
3. Facilitar la comunicación (a través de su sistema de comunicación).
4. Capacitación en el tema de incendios forestales y primeros auxilios.
5. Apoyar las campañas de concientización a la población sobre la prevención de incendios forestales a través de su programa televisivo y relaciones públicas.



RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

1. Asignar los recursos humanos y logísticos para la prevención, combate de incendios y plagas forestales en su área de influencia (Según el Plan Anual de Prevención y Combate de Incendios y de Plagas Forestales).

RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO)

1. Poner a disposición del COIIF los recursos humanos y logísticos para la prevención, combate de incendios y plagas forestales.
2. Proporcionar a través del CENAOS datos meteorológicos así como las proyecciones de los mismos en forma permanente.
3. Poner a disposición la información del Centro Nacional de Monitoreo.
4. Activación, equipamiento y fortalecimiento de los CODEM y CODELES.
5. Apoyar la Comunicación por medio del Departamento de Comunicación Social de COPECO.

RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES NACIONALES (FPN)

1. Asignar los recursos humanos y logísticos para la prevención, combate de incendios y plagas forestales en su área de influencia (Parque Naciones Unidas) de acuerdo a los recursos disponibles.

RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LA TIGRA (AMITIGRA)

1. Asignar los recursos humanos y logísticos para la prevención, combate de incendios y plagas forestales en su área de influencia (Parque La Tigra) de acuerdo a los recursos disponibles.

RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

1. Poner a disposición del COIIF, la Cuadrilla de trabajo para la prevención, combate de incendios y plagas forestales, asignada durante campaña de incendios forestales.
2. Poner a disposición maquinaria para la reparación de caminos y construcción de obras físicas para la prevención de incendios forestales (rondas cortafuego).
3. Capacitar a empleados que trabajan directamente en construcción de carreteras sobre el uso del fuego.
4. Ordenar a las empresas responsables de las actividades de limpieza de derechos de vía el cumplimiento de las medidas preventivas de incendios forestales.



CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. Integrar la Comisión Interinstitucional del Distrito Central para la Protección del Bosque.
2. Integrar el COIF.
3. Nombrar con autoridad y autonomía suficiente a los enlaces titulares y suplentes ante la comisión, para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del Plan Anual de Prevención y Combate de Incendios Forestales y de Plagas Forestales.
4. Participar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Prevención, Combate de Incendios y de Plagas Forestales.
5. Coordinar el lanzamiento de la campaña de prevención y combate de incendios forestales a través de la Comisión.
6. Respetar las líneas de coordinación del Sistema Comando de Incidentes (SCI), así como los protocolos que se diseñen e implementen en el Plan Anual de Prevención y Combate de Incendios y de Plagas Forestales y los del COIF.
7. Trabajar conjunta y coordinadamente con las directrices emanadas del Plan Anual de Prevención y Combate de Incendios y de Plagas Forestales.
8. Colaborar con la gestión y consecución de fondos para la implementación del Plan Anual de Prevención y Combate de Incendios y de Plagas Forestales.
9. Prestar la colaboración solicitada por el COIF en las actividades de Prevención, Combate de Incendios y Plagas Forestales, en las áreas donde sea requerida y de acuerdo a sus capacidades.
10. Enviar el reporte de incendios forestales (RIF) controlados y extinguidos, al COIF con copia a la oficina de Protección Forestal de la Región de Francisco Morazán, en un plazo no mayor a 12 horas, para mantener las bases de las estadísticas actualizadas.
11. Facilitar el intercambio de información entre las instituciones a fin de coordinar acciones en protección del bosque.
12. Divulgar la información generada a través del COIF y el Departamento de Protección Forestal de ICF, a los medios de comunicación.
13. Identificar e invitar a participar en la Comisión Forestal del DC, a otros actores que pueden apoyar las actividades desarrolladas.

QUINTA: VIGENCIA Y RECISIÓN

La Presente carta de entendimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y finalizara en Enero de 2018, podrá ser rescindido por el incumplimiento de cualquiera de las clausulas, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado o por mutuo acuerdo de las partes.

Los abajo firmantes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos la presente Carta de Entendimiento, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 5 días del mes de Abril del año 2016.



Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central AMDC

Ing. Misael Asides León Carvajal
Director Ejecutivo Instituto de Conservación Forestal ICF

Ing. Samuel Armando Reyes Rendón
Ministro Secretario de Defensa Fuerzas Armadas de Honduras FFAA

Lic. Lisando Rosales Banegas
Ministro Comisionado Nacional Comisión Permanente de Contingencias COPECO

Abog. Jaime Omar Silva Murillo
Comandante General Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos

Ing. Talvert Iruja
Director General de Obras Públicas Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos INSEP

Ing. Walter Pavón
Gerente General Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado SANAA

Lic. Giselle Haddad Fanconi
Directora Fundación de Parques Nacionales FPN

Ing. Carlos Roberto Espinal Ordoñez
Director Ejecutivo Amigos de la TIGRA AMITIGRA